



INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE POSIBLES OFERTAS DESPROPORCIONADAS O BAJAS TEMERARIAS PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE Nº SESS 10/17 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO

Teniendo en cuenta las especificaciones de los pliegos del contrato, que dicen: apartado 6.5.1.2 y en el apartado H.1 del cuadro de características "Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda los señalados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En el supuesto de proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto por el art. 86 del mismo Reglamento".

Y atendido el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Se procede a realizar el proceso establecido, en el citado artículo. El presupuesto base de licitación es de 10 € sin IVA.

Las proposiciones presentadas son las siguientes:

Nº Plica	LICITADOR	PRECIO
1	UTE GRUPO LINCE ASPRONA-SERUNION	9,67
2	IGMO S.L. (AUSOLAN)	7,70
3	CLECE, S.A.	8,45
4	UTE SCAS S.L.-EMPADES SIGLO XXI, S.L.	7,82
Suma total		33,64
Media		8,41
Media - 10 puntos porcentuales		7,57
Media + 10 puntos porcentuales		9,25

Analizando los datos, nos encontramos en el caso en el que la oferta presentada por UTE GRUPO LINCE ASPRONA-SERUNION por importe de 9,67 € supera la media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que se repite el proceso sin tener en cuenta esta oferta.

Nº Plica	LICITADOR	PRECIO
2	IGMO S.L. (AUSOLAN)	7,70
3	CLECE, S.A.	8,45
4	UTE SCAS S.L.-EMPADES SIGLO XXI, S.L.	7,82
Suma total		23,97
Media		7,99
Media - 10 puntos porcentuales		7,19

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
Mª SALOMÉ
MARCOS GONZÁLEZ
Fecha Firma: 14/03/2017 09:01

Fecha Copia : Tue Mar 14 09:04:05 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 07eabe04d747d74c1d2db1ae8a1e1b4e471fce66
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ninguna de las ofertas presentadas es inferior en más de 10 unidades porcentuales a esta nueva media, por lo que se considera que no hay ofertas desproporcionadas.

Valladolid, 14 de marzo de 2016

LA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES,

Salomé Marcos González

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
M^a SALOMÉ
MARCOS GONZÁLEZ
Fecha Firma: 14/03/2017 09:01

Fecha Copia : Tue Mar 14 09:04:05 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 07eabe04d747d74c1d2db1ae8a1e1b4e471fce66
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
